5B13

Exp 0386

INDICE

ARCHIVO	N° INT.	DOCUMENTO
5-B-13	325	Entrevista. Operaciones de helidesembarco realizadas por un helo.del EA.
"	326	Entrevista. Vuelos Ant/Sup y Ant/Sub ejecutados por aviones Neptune.
"	327	Operaciones de Helos WG-13 y AI03 durante la II Fase.
"	329	Entrevista. Operación reconquista GEORGIAS DEL SUR.
"	370	AR Uniformes para el personal embarcado.
"	380	Entrevista. Logística y apreciaciones en general.
"	385	AR Equipos y elementos de superv. en el mar.
"	386	AR Diario de guerra.
"	387	AR Helicópteros armados.
"	388	AR Vuelos del Control de Tránsito Marít.
"	389	AR Alistamiento de medios navales.
"	391	AR Orgánica, adiestramiento y doct. GE.
"	393	AR Estudio orgánica operativa.
"	394	AR Lucha contra incendio en buques.
"	399	AR Adiestramiento en armas.
"	428	Entrevista Alte. GARCIA BOLL.
"	432	Especializaciones del personal AR.
"	439	AR Doctrina de operac. helitransp.
"	440	Entrevista. Icia. en MLV y APOSNAVINAS.
"	444	AR Conocimientos profesionales básicos para el accionar conjunto.
"	445	AR RAtificación por la experiencia bélica de la instrucción y adiest. IM.

T I

C.O.A.C.
EXPTE. INTERNO Nº 0386

C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 5-6-13

CLASIFICADO

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 0
C.O.A.C.

ARMADA ARGENTINA

Nº 07/83"S"
Letra ESGN,COAC

SECRETO

C.O.A.C.
EXP E. INTE NO Nº 0386

C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 5-B-13

BUENOS AIRES, 23 de marzo de 1983.

OBJETO: E/Acción Recomendada
"Diario de Guerra"

AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Elevo adjunto un informe producido por esta Comisión referente a Diario de Guerra.

El mismo resume antecedentes y conclusiones del análisis efectuado sobre este tema y propone la pertinente ACCION RECOMENDADA para solucionar las fallas detectadas.-

AGREGADOS: Lo que se indica en el texto.

DISTRIBUCION: Original - Destinatario
Duplicado- Archivo

ARMADA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
COMISION DE ANALISIS DE ACCIONES DE COMBATE

ANGEL M. RODRIGUEZ
CONTRAALMIRANTE
PRESIDENTE

CLASIFICADO

SECRETO

FOLIO Nº 1
C.O.A.C.

COMISION DE ANALISIS DE ACCIONES DE COMBATE

DIARIO DE GUERRA

1.- HISTORIA DEL PROBLEMA

Finalizadas las acciones bélicas en el TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLANTICO SUR, el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ordena a las Fuerzas y Unidades participantes la elevación de un informe detallado de las operaciones, el que debía contener, entre otras cosas, copia del DIARIO DE GUERRA.
Efectuado el análisis de los antedichos informes, en lo atinente a DIARIO DE GUERRA se desprende lo siguiente:

1.1. No todas las Fuerzas y/o Unidades participantes en las operaciones confeccionaron su correspondiente DIARIO DE GUERRA.

1.2. Entre los disponibles, la información contenida en los mismos no es suficientemente completa y precisa, limitándose algunos de ellos, a una somera relación cronológica de acaecimientos y sin mayores detalles.

1.3. Existen diferentes formatos, y modalidades de confección entre los distintos componentes del Poder Naval.

1.4. Entre las sugerencias elevadas por los Comandos participantes, el correspondiente a la DIVISION CORBETAS dice lo siguiente:

"El formulario utilizado para llenar el Diario de Guerra es poco práctico y repite información que se encuentra en detalle en el Libro de Navegación. Estimo conveniente efectuar un estudio a fin de mejorar el formulario. Al respecto sugiero:"

"No asentar información que ya debe asentarse en el Libro de Navegación a efectos de disminuir la burocracia (Datos de posición,meteorológicos, etc.)"

"Cada juego de planillas debería poder ser utilizado de acuerdo con la situación, ya sea para un solo día o para un período determinado de la campaña."

"Aprecio conveniente que el Juego de Planillas contenga la siguiente información:"

"Período o día que abarca."

"Directivas o Planes en vigor."

"Ordenes recibidas."

"Decisiones adoptadas."

"Consignas y/u órdenes impartidas."

"Niveles logísticos iniciales y finales."

///...2

"Condiciones de alistamiento del material y sus variaciones."

"Acaecimientos."

"La publicación Diario de Guerra debería ser completada no solo a nivel de unidad sino también a nivel de Comandos Superiores."

"Las fojas del Diario de Guerra no deberían ser prefoliadas, a efectos de permitir al usuario, agregar en cada juego el número de planilla que fuera necesario."

2.- HECHOS QUE INFLUYEN EN LA SOLUCION

2.1. De la revisión de las prescripciones reglamentarias, se desprende lo siguiente:

2.1.1. Pub. R.G.1-204-DICCIONARIO DE TERMINOLOGIA MILITAR DE LA ARMADA.
Da la definición siguiente:

"DIARIO DE GUERRA" Relación cronológica de los acontecimientos y actividades desarrolladas por cada unidad en campaña, cuyo objeto es permitir la reconstrucción posterior de los hechos a fin de lograr una historia clara de los mismos, obtener enseñanzas y verificar la bondad de las doctrinas o la necesidad de modificarlas. Se redacta de una manera preestablecida e incluye una serie de datos e informaciones especificados en los formularios correspondientes."

2.1.2. Pub. R.G.1-055 EL ESTADO MAYOR NAVAL.

El Art. 411. LA CUARTA ETAPA. LA SUPERVISION DE LA ACCION, en su 3° párrafo prescribe lo siguiente:

"El Estado Mayor desarrolla su función de supervisión por medio de tres instrumentos de trabajo, a saber:

- El Tablero de Situación.
- El Diario de Situación.
- La Apreciación Contínua de la Situación."

" a - El Tablero de Situación.

Es un registro material de la situación y está compuesto por una o más mesas y/o tableros, donde se visualizan los factores que componen la situación, en forma de consentir su inmediata interpretación; para cada situación particular, y basándose en las normas reglamentarias al respecto, cada Comandante por intermedio de su Jefe de Estado Mayor organiza el sistema a utilizar."

" b - El Diario de Situación.

Es un registro que tiene como propósito:

- Permitir en cualquier momento el control de la Situación por conocimiento de los trabajos realizados, de las resoluciones adoptadas y de las órdenes impartidas."

-" Registrar los datos necesarios para confeccionar la Apreciación Contínua."

-" Permitir la reconstrucción final de los acontecimientos y de sus causas."

-" Para ello se registran, a medida que ocurren, acontecimientos, resoluciones y órdenes."

-" Se confecciona un único ejemplar dentro del Estado Mayor, a cargo de la División Operaciones, con el aporte del resto de las Divisiones."

-" El Diario de Situación se complementa con el archivo de mensajes, apuntes, croquis, etc., utilizados y catalogados en concordancia con las indicaciones efectuadas en el Diario de Situación."

2.1.3. Pub. R.G.1-054 - MANUAL DE PLANIFICACION NAVAL (FUNA 20)

El Cap. 115 CUARTA ETAPA DE PLANIFICACIÓN - LA SUPERVISION DE LA ACCION, no contempla ni detalla, los instrumentos de trabajo necesarios para esta etapa.

2.1.4. Proposiciones de modificación al FUNA 20.

Entre las proposiciones elevadas oportunamente por la ESCUELA DE GUERRA NAVAL a la JEFATURA DE OPERACIONES - EMGA, y pendientes de promulgación, en la correspondiente al LIBRO 3 -EL ESTADO MAYOR NAVAL, el Art. 31506 en su 3er párrafo prescribe lo siguiente:

"El Estado Mayor desarrolla su función de supervisión por medio de tres instrumentos de trabajo:

- El Tablero de Situación.
- El Diario de Guerra.
- La Apreciación Contínua de la Situación."

"a. El Tablero de Situación.

Es un registro material de la Situación y está compuesto por una o más mesas y/o tableros, donde se visualizan los factores que componen la situación, en forma de permitir su inmediata interpretación; basándose en las normas reglamentarias al respecto, cada Comandante por intermedio de su Jefe de Estado Mayor organiza el sistema a utilizar."

"b. El Diario de Guerra.

Es un registro que tiene como propósito:

Permitir en cualquier momento el control de la Situación mediante el conocimiento de las tareas realizadas, de las resoluciones adoptadas y de las órdenes impartidas.

Permitir la reconstrucción final de los acontecimientos y de sus causas.

///...4

Para ello se registran, a medida que ocurren, acontecimientos, resoluciones y órdenes. Se confecciona un único ejemplar a cargo de la División Operaciones, con el aporte del resto de las divisiones; debe complementarse con el archivo de mensajes, apuntes, croquis, gráficos de derrotas, disposiciones, datos meteorológicos etc."

2.1.5. Pub. R.O.2-000 - DIARIO DE GUERRA PARA FUERZAS NAVALES Y BUQUES - 1° Ed. 1965 - Y NORMAS ADICIONALES PARA SU UTILIZACION.

Reglamenta su uso para este tipo de Fuerzas y Unidades. Dispone su confección por duplicado en formularios provistos a ese efecto y de acuerdo a determinadas instrucciones para su llenado (Ver Anexo "A"). Al respecto cabe destacar que el contenido de la información a volcar, no se adapta totalmente a las Unidades de submarinos.

2.1.6. Pub. R.O.4-050 - MANUAL DE TRABAJO DE LOS ESTADOS MAYORES DE LAS FUERZAS Y UNIDADES DE I.M.

Si bien esta publicación establece las normas y procedimientos propios para la organización y el funcionamiento de los EE.MM. de I.M. ampliando en detalle los procedimientos generales que establece la publicación R.G.1-055 EL ESTADO MAYOR NAVAL, no contempla en forma explícita al DIARIO DE GUERRA.

En el capítulo 08 - DOCUMENTACION DE ESTADO MAYOR se menciona en forma general lo siguiente:

"08.02. Diarios"

"1. El diario es un relato cronológico oficial de los sucesos que afectan a la unidad o área de Estado Mayor. La cantidad de detalles anotados en los diarios variará según el personal disponible en el área de Estado Mayor y la naturaleza de las operaciones que se conduzcan. Lo ideal es el mínimo de detalles necesarios para fijar la hora y demás datos relacionados con los sucesos de importancia. Los incidentes importantes se anotan a medida que ocurren, por ejemplo: la hora de recibo o transmisión de mensajes importantes, visitas de comandantes superiores y oficiales de Estado Mayor, propósitos, asuntos tratados y conclusiones derivadas en conferencias de comando, y ausencias del Comandante o Jefe de área, del puesto de comando.
Un breve resumen de mensaje u órdenes escritos, inclusive referencias según sea necesario, a cartas, circuitos alámbricos y datos similares se anotarán en el diario y los originales se archivarán en el archivo del diario. Los mensajes u órdenes verbales deben anotarse íntegramente cuando sea factible."

///...5

"2. En unidades mayores, cada área de Estado Mayor General lleva un diario de sus actividades. La reunión de estos diarios suministra un cuadro completo de las actividades de la unidad, durante el período cubierto. En algunos tipos de unidades menores, puede llevarse un diario combinado. El diario combinado cubre actividades y acontecimientos que afectan a todas las áreas de estado mayor de la unidad."

"3. Los diarios se cierran diariamente o al final de los períodos o fases prescriptos por la autoridad superior."

2.1.7. No se han encontrado antecedentes reglamentarios sobre normas y procedimientos específicos de EM. para el componente Aviación Naval.

2.2. Entre los reglamentos mencionados precedentemente, se producen las contradicciones y falencias siguientes:

2.2.1. Distinta denominación

"Diario de situación" versus "Diario de guerra".

2.2.2. Distintos propósitos

Pub. R.G.1-204 versus Pub. R.O.2-000 versus Pub. R.G.1-055.

2.2.3. Diferente número de ejemplares a confeccionar.

ORIGINAL versus ORIGINAL y DUPLICADO,

2.2.4. Distintas modalidades en su forma de confección.

a) Para Fuerzas Navales y Buques: De acuerdo a la Pub. R.O.2-000.

b) Para Fuerzas y Unidades de I.M: No existe una publicación al respecto.
En forma consuetudinaria se utiliza el formulario que se agrega como Anexo "B".

c) Para Fuerzas y Unidades de Aviación Naval: No existe una publicación al respecto.

2.2.5. No se especifica claramente los niveles de Comando y/o decisión que obligatoriamente deban confeccionar el diario de guerra.

2.2.6. No contempla, y en la medida que ello sea posible, el uso de medios modernos de registro.Por ejemplo: grabadores de audio, grabadores de video, circuitos MAGNAVOX tipo PAL etc.

2.2.7. No se enfatiza el real valor del diario de guerra como instrumento de trabajo en la SUPERVISION DE LA ACCION, y no se imparten instrucciones para el adiestramiento permanente en el uso del mismo ni sobre la idoneidad profesional de quienes deben intervenir en su confección.

Al respecto de esto último cabe destacar como práctica conocida el empleo de oficiales ajenos al escalafón combate para cumplir con dicha tarea.

3.- CONCLUSIONES:

3.1. La información contenida en los diarios de guerra elevados por los distintos participantes en las acciones del Atlántico Sur, es incompleta, y no permiten la plena reconstrucción de las acciones para su análisis. Al respecto cabe destacar que el objeto del diario de guerra es:"permitir la reconstrucción de los hechos, a fin de lograr una historia clara de los mismos, obtener enseñanzas, verificar la bondad de las doctrinas o la necesidad de modificarlas. (RG-1-204 DICCIONARIO DE TERMINOLOGIA MILITAR DE LA ARMADA).

3.2. La Armada carece de una reglamentación actualizada y a nivel de los tres componentes, que permita cumplir acabadamente con el objeto del diario de guerra.

3.3. No existe una clara conciencia sobre el real valor del diario de guerra, y el adiestramiento en la confección y uso del mismo se considera insuficiente.

4.- ACCION RECOMENDADA

4.1. Formar una Comisión "ad hoc" que estudie los siguientes temas:

4.1.1. Redacción de una publicación R.O.2- DIARIO DE GUERRA PARA FUERZAS Y UNIDADES NAVALES, AERONAVALES Y DE INFANTERIA DE MARINA que contenga:

4.1.1.1. Un TITULO o CAPITULO para FUERZAS Y UNIDADES NAVALES, redactado en base a la revisión y actualización de la publicación "S" R.O.2-000 - DIARIO DE GUERRA PARA FUERZAS NAVALES Y BUQUES.
Debe contemplar ademas, la modalidad de confección para Fuerzas y Unidades Submarinas.

4.1.1.2. Un TITULO o CAPITULO para FUERZAS Y UNIDADES DE INFANTERIA DE MARINA.

4.1.1.3. Un TITULO o CAPITULO para FUERZAS Y UNIDADES AERONAVALES.

4.1.2. Revisión y actualización de la publicación "R" R.G.1-055 EL ESTADO MAYOR NAVAL sobre la base de las modificaciones al FUNA 20 propuestas por la ESGN al EMGA (JEOP).

4.2. Ordenar a través de quien corresponda, el empleo permanente del diario de guerra en ejercitaciones de tiempo de paz.

4.3. Implementar por medio de la DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION NAVAL la impartición del tema "Diario de Guerra" dentro de las materias PLANEAMIENTO que se imparten en la ESOA y en la ESGN. Asimismo la implementación de un "cursillo" para Personal Superior a ser impartido por el CIOP de la BNPB.

SECRETO
7/17

ARCHIVO GENERAL DE ...
FOLIO N° 7
17

ANEXOS: "A" Copia parcial de la Pub. R.O. 2-000 - DIARIO DE GUERRA PARA FUERZAS NAVALES Y BUQUES.

"B" Modelo de hoja Diario de Guerra de I.M.

BUENOS AIRES, de marzo de 1983.-

ANGEL M. RODRIGUEZ
CONTRAALMIRANTE
PRESIDENTE

ES COPIA

GUILLERMO C. GIMENEZ
Capitán de Fragata de I.M.

ESTADO MAYOR GENERAL ... ARMADA
DETALL
Comisión de Análisis de Acciones de Combate

SECRETO

ANEXO "A"

Precio del Ejemplar $ 380

FOLIO No ~~2~~

FOLIO No ~~7~~

FOLIO N° 8

ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
(ESTADO MAYOR GENERAL NAVAL)

IMPRESO

R.O-2-000

SECRETO

Ejemplar N° 086

DUPLICADO

ORIGINAL en poder del
ROMPEHIELOS A.R.A. "ALM. IRIZA

DIARIO DE GUERRA PARA FUERZAS NAVALES Y BUQUES

1ra. EDICION

— 1965 —

División Impresiones — S.I.N.

SECRETO

FOLIO Nº 7/2

FOLIO Nº ~~5~~

FOLIO Nº 9

DIARIO DE GUERRA

OBJETO:

El objeto del DIARIO DE GUERRA es el de registrar en forma metódica, los distintos elementos que intervienen para configurar el medio en que se desarrolla la acción, a fin de hacer posible el posterior estudio de éste y aprovechar la experiencia obtenida.

En los operativos de tiempo de paz, también será utilizado, con el objeto de que la práctica en el uso del mismo lo haga familiar a los Oficiales y permita apreciar si es necesario introducirle modificaciones o agregados.

INSTRUCCIONES

El DIARIO DE GUERRA será llenado por el Jefe de Operaciones.

En unidades menores lo hará el 2do. Comandante con la colaboración del Jefe de Operaciones.

Deben registrarse en el DIARIO DE GUERRA los siguientes datos:

a) *Directivas en ejecución y/o vigor:*

- Plan u Orden de Operaciones — Mision Escalón Superior.
- Plan u Orden de Operaciones — Mision propia.
- Plan u Orden alternativos en escalón superior y propio.
- Plan u Orden subsidiario en escalón superior y propio.
- Plan u Orden contribuyentes en escalon subordinado.

b) Las posiciones a las 0400, 0800, 1200, 1600, 2000 y 2400 horas del huso horario local, si se halla en navegación, de otra manera, indicar el lugar en el encabezamiento. Información meteorológica y del estado del mar que pueda haber afectado directamente a las operaciones.

Se incluirán pronósticos de la zona en que se navega y de la de operaciones, si el teatro de las mismas está distante (sólo para Fuerzas, Grupos excepto unidades cuando naveguen en tareas independientes). Se colocará indicación sobre los promotores.

c) *Resumen orden o información recibida — Resolución adoptada.*
Un resumen de órdenes o informaciones importantes recibidas y de decisiones a las cuales se ha llegado y, cuando ocurran, un resumen de los designios y acuerdos políticos y militares logrados con otras fuerzas armadas aliadas, y con las autoridades civiles de los aliados.

d) *Consignas de Crucero de Guerra dadas por el Comandante, las que deben prever:*
1) Condición de Preparación: antiaérea, antisuperficie, antisubmarina, control de averías, máquinas, aviones. Horas en que se debe cambiar algunas de estas condicionees. 2) Procedimiento de identificación visual, radar, electrónico, radiocomunicaciones, radar, IFF. 3) Condiciones de silencio radioeléctrico; radiocomunicaciones, radar, IFF. 4) Guardias radar. 5) Consignas para el sonar, indicando si se efectuará hidrofonía o ecodetección. 6) Contramedidas electrónicas pasivas y activas, guardias de CME. 7) Consignas especiales para cada medio de detección con indicación del tipo de unidad o fuerza que se espera encontrar. 8) Consignas para artillería AA, estableciendo si se puede abrir fuego contra cualquier avión o a qué hora hay que esperar aviones propios y sectores de aproximación de los mismos. 9). Consignas para artillería naval, las que deben establecer el tipo de munición a emplear y condiciones en que debe abrirse el fuego no estando el Comandante presente en el puente. 10) Consignas para torpedos estableciendo alistamiento de tubos, graduación de profundidad y alcance.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº

FOLIO Nº 6

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº 10

11) Consignas sobre la condición de alistamiento de las armas antisubmarinas. 12) Consignas sobre la condición de alistamiento del equipo fumígeno.

e) *Niveles logísticos y remanentes de munición.*
Un informe de la munición, cargas de profundidad, torpedos y otros proyectiles gastados en combate, en adiestramiento, o por pérdida o destrucción, siempre que tal gasto no se halle incluído en el Registro de la Acción, como así también en forma genérica de los elementos de la logística que influyen en la duración de las operaciones.

f) *Consignas para unidades:*
1) Capacidad del buque para seguir flotando. 2) Capacidad del buque para controlar y extinguir incendios. 3) Escora y asiento longitudinal indicando si afecta el empleo de la artillería, lanzamiento de torpedos y en qué magnitud afecta o limita las operaciones de vuelo. 4) Rehabilitación de servicios o sistemas vitales, indicando si las averías afectan la capacidad operativa de la unidad. 5) Movilidad y maniobra. Velocidad máxima - remanente, combustible, timón, máquinas, comunicaciones internas. En qué magnitud afectan o limitan las operaciones de vuelo. Necesidad de ser remolcado. 6) Estado y previsión del tiempo. Su influencia en el control actual y futuro del buque y en qué magnitud afectan o limitan las operaciones de vuelo. 7) Posibilidad de prestar apoyo al buque en caso de averías graves. Rumbo y distancia al puerto, fondeadero o playa seguros más próximos. 8) Estado de los radarees y equipos de comunicaciones exteriores. En qué magnitud afectan o limitan el uso de la artillería y las operaciones de vuelo. 10) Aviones perdidos, caídos o derribados. Aviones averiados o en recorrida. En qué magnitud afectan o limitan las futuras operaciones del buque y su poder ofensivo y defensivo.

Consignas para Fuerzas:
Condición especial de preparación —
— Antiaérea.
— Antisuperficie.
— Antisubmarina.
— Control de Averías.
— Aviones
— Silencio Radioeléctrico (excepto Radar e IFF)
— Silencio Radar e IFF.
— Silencio Sonar.

g) *Acaecimientos:*
Una narración de las operaciones efectuadas por la unidad durante el día con las horas del huso local, incluyendo los cambios de mayor importancia en la disposición de la totalidad de la fuerza, los cambios importantes de la unidad y el propósito de tales cambios, los contactos con el enemigo, una mención resumida de las operaciones particulares de otras unidades y una referencia e informaciones importantes de las fuerzas propias o enemigas.

Observaciones relativas a particularidades del material y de operaciones, cuando tales observaciones no se hallen incluídas en el registro antedicho. Se dejará constancia de las autoridades a quienes se envió copia del Registro de Acción. Se dejará constancia aquí si se ha efectuado un Registro de Acción, indicando el número de foja del mismo.

Acaecimientos varios más importantes, tales como los relativos a: 1) Cambios de rumbo y/o velocidad con indicación de hora y corredera. 2) Visita y entrega de órdenes a buques mercantes, nacionales o neutrales. 3) Presas, prisioneros de guerra y parlamentarios. 4) Reuniones del Consejo de Oficiales para Tiempo de Guerra. 5) Toma de posesión de buques rendidos. 6) Resultados de las rondas ordinarias y mayor (Art. 936 y 937 del R.G.S.B). 7) Fuerzas de desembarco que se transportaren. Personal herido o sobrevivientes que embarcaron procedentes de otros buques o recogidos en el mar.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº ~~10~~
FOLIO N ~~7~~
ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA FOLIO N° 11

REGISTRO DE ACCIONES

Los registros de acción contendrán la siguiente información:

Parte I — Narración general de las acciones desarrolladas incluyendo composición de las Fuerzas propias y enemigas, tareas a cumplir y resoluciones adoptadas.

Parte II — Resumen por orden cronológico de los acontecimientos más importantes de la acción, agregando el "tracking" de la misma confeccionado en el papel milimetrado con los datos de la planilla de "Datos de derrota y tracking", rápidas resoluciones adoptadas como consecuencia de sucesivas variaciones de la situación táctica. Cuando así convenga se podrá copiar el registro de las comunicaciones cursadas.

Parte III — Comportamiento del material de todos los Servicios (Armamento, Propulsión, Control de Averías, etc.). Daños propios sufridos en combate y apreciados en el enemigo.

Parte IV — Desempeño del personal, especialmente su MORAL Y DISCIPLINA. Bajas sufridas en combates. Menciones especiales (actos de valor).

Parte V — Consumo y remanentes.

Parte VI — Comentarios y sugerencias del desarrollo de la acción y que afectan las DOCTRINAS Y PLANES EN VIGOR.

PLANILLA DERROTA Y TRACKING

Los datos de esta planilla deben ser llenados únicamente para las acciones de superficie. Para el registro de las acciones A/S y aéreas se debe cumplir lo reglamentado sobre "Registro de las acciones en CIC", agregándose los calcos completos del plotting geográfico.

SECRETO

C.O.A.C.
EXPEDIENTE Nº 4128

C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 1

FOLIO Nº 12
FOLIO Nº 1
FOLIO Nº 75

- NORMAS ADICIONALES PARA LA UTILIZACION DE LA PUBLICACION "DIARIO DE GUERRA PARA FUERZAS NAVALES Y BUQUES" 1ra. EDICION 1965 -

1º) De cada ejemplar se han confeccionado un ORIGINAL y un DUPLICADO. El ORIGINAL, se provee al destino que lo va a utilizar y el DUPLICADO al Comando de quién depende con asiento en tierra. Esto tiene por objeto de que siempre exista un duplicado del DIARIO DE GUERRA, fuera del buque y en lugar seguro, para lo cual el destino deberá siempre confeccionarlo por duplicado y remitir en la primera oportunidad la copia al superior al cual le ha sido provisto el ejemplar duplicado, quién lo archivará.

2º) En el ORIGINAL, se han colocado 31 juegos de planillas por duplicado y en el DUPLICADO sólo las instrucciones generales. La numeración que tienen los juegos de 1 a 31, debe considerarse como foliación y nó como días del mes. Es decir, que se llenarán en forma corrida y a medida que sea necesario. Se estima, que este número de planillas alcanzará para este año naval, de modo de editar las planillas como Impreso reglamentario una vez que se compruebe su funcionalidad o se le introduzcan los cambios necesarios.

3º) El DIARIO DE GUERRA, se llenará de acuerdo con las instrucciones que figuran en cada ejemplar. Deberá hacerse en los ejercicios operativos de acuerdo con lo dispuesto en el N.Y.P.A.F.U.N.. En esta forma, se tendrá experiencia para verificar su funcionalidad. En estos casos los duplicados pueden aprovecharse para dar cumplimiento al N.Y.P.A.F.U.N., siempre que luego se archiven en el destino que posee el duplicado correspondiente. Debe entenderse que el archivo de los duplicados en tiempo de paz, nó tiene otro objeto que utilizarlos para el análisis y crítica de los operativos y para que los Comandos de Fuerzas verifiquen el funcionamiento de todo sistema, que ha sido proyectado especialmente para tiempo de guerra.

4º) Al fin del presente año naval, los Comandos que tengan observaciones que formular, las remitirán al Estado Mayor General Naval (Depto. Operaciones).

5º) Figura en la contratapa de cada ejemplar ORIGINAL, la autoridad que posee el ejemplar DUPLICADO.

6º) Al Estado Mayor del Comando en Jefe de la Flota de Mar y al Estado Mayor del Comando del Area Naval Río Santiago, se le proveen 5 ejemplares por ORIGINAL y DUPLICADO, para ser entregados a los Comandos de Fuerzas de Tareas que se constituyan en los operativos y requieran DIARIO DE GUERRA o a los buques que se subordinen en los operativos y que por no tener Comando Militar no les han sido provistos.

---oo0oo---

ESTADO MAYOR GENERAL NAVAL
DOCTRINA
OPERACIONES

CLASIFICADO

ANEXO "B"

SECRETO

FOLIO Nº ~~16~~

~~12~~

FOLIO Nº 13

DIARIO DE GUERRA

CLASIFICACION DE SEGURIDAD

DIARIO DEL JEFE DE: OPERACIONES

		Período Comprendido	
BRN1	RIO GRANDE (T.F)	Desde:	Hasta:
(Comando)	(Ubicación)	291200 APR 82 (Fecha y hora)	(Fecha y hora)

Nº de ORDEN	HORA			ACONTECIMIENTOS, ORDEN, NOTICIA, ETC.	MEDIDAS TOMADAS
	Origen	Entrada	Salida		
1	—	291200 APR 82		Personal y medios de Brigada, embarcan en ARA "CABO SAN ANTONIO", con destino a RIO GRANDE.	
2		301100 APR 82		Embarca en BACE, por modo aéreo, personal de Brigada con destino a RIO GRANDE.	
3		301800 APR 82		Embarca en BACE, por modo aéreo, personal de Brigada con destino a RIO GRANDE.	
4		301750 APR 82		Arriba a BARD, por modo aéreo, personal de Brigada procedente de BATERIAS.	
5		010300 MAY 82		Arriba a BARD, por modo aéreo, personal de Brigada procedente de BATERIAS.	
6		020800 MAY 82		Se asignan Zonas de Responsabilidad a las UU OO en la IGTF - (Según Calco Nº 1).	
7		021330 MAY 82		Se originó GFH 021313 MAY 82"C" COBRIGIMUNO - ORDENES PARA EL 02 MAY 82 - (Para las UU OO).	
8		022145 MAY 82		Se ordenó a las UU OO poner en ejecución el Plan de Defensa, ante la presunción de un ataque terrestre (golpe de mano) a la BARD -No se registraron acciones de ninguna índole, se continuó con las actividades normales a las 2230 horas.	
9		031530 MAY 82		El 2º K BRN1, ordena ejecución Plan de Defensa a las UU OO ante presunto ataque de la flota Inglesa a GRA, no se produjeron accio	